



Radicado: D 2022070006219

Fecha: 28/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO N°2022070005689 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 305 numeral 2 de la Constitución política y 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto N°2022070005689 del 23 de septiembre de 2022, se aprobó un ajuste frente al proyecto de inversión "Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" BPIN 2020054110033.
2. Que el ajuste aprobado consistió en incrementar el valor del proyecto de inversión "Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" - BPIN 2022070005689, por valor de ciento veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos (\$128.585.768,70) con recursos SGR – Asignaciones directas del departamento de Antioquia.
3. Que revisando el contenido del Decreto N°2022070005689 del 23 de septiembre de 2022, "por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" BPIN 2020054110033, se evidenció la necesidad de aclarar la información contenida en la tabla denominada "Ajuste aprobado" del artículo 1 del mencionado Decreto, toda vez que hubo un error de digitación en la fuente de financiación.
4. Que atendiendo a las consideraciones 20 y 21 del Decreto N°2022070005689 del 23 de septiembre de 2022, por disponibilidad de caja, el incremento por valor de ciento veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos (\$128.585.768,70), fue aprobado con cargo a los recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia y no con cargo a los recursos de asignación para la inversión regional del 60%, como realmente corresponde al proyecto.
5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO N°2022070005689 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- 6. Que la aclaración del Decreto 2022070005689 del 23 de septiembre de 2022 cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material, sino simplemente formal.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aclárese la tabla denominada "Ajuste aprobado", contenida en artículo 1 del Decreto 2022070005689 del 23 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

AJUSTE APROBADO
Incremento en el valor del proyecto con cargo a asignaciones directas del departamento de Antioquia del Sistema General de Regalías, correspondiente a ciento veintiocho millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos (\$ 128.585.768,70), como consecuencia de la redistribución en el costo de las actividades existentes, la inclusión de actividades nuevas e inclusión de fuente de financiación las asignaciones directas del departamento de Antioquia

ARTÍCULO 2º. El presente decreto deberá entenderse incorporado al Decreto 2022070005689 del 23 de septiembre de 2022 "por medio del cual se aprueba un ajuste para el proyecto de inversión "Pavimentación en concreto rígido de la vía departamental desde el corregimiento San Diego hasta el sector la abisinia del corregimiento el Playón Liborina" BPIN 2020054110033".

ARTÍCULO 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora de Planeación Territorial		
Revisó	Claudia García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director de Asuntos Legales SIF		
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldán – Directora (e) de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		26/10/22 22-10-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.